



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001-40-03-010- 2019-01337 -00
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Corrige auto - requiere

Se corrige auto mediante el cual se terminó el presente proceso por pago total de la obligación, de fecha 21 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que el demandante es la **Cooperativa Financiera Cotrafa** y no la Cooperativa Jhon F. Kennedy, como se indicó en dicho auto.

Así mismo, se requiere a la demandada Angela María Uribe Saldarriaga, para que informe al Despacho el número de cuenta a la cual serán consignados los dineros retenidos por cuenta de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
69f8ca8f42595ca3ebd8f34cb2c2cb1fdfe0967583abbb78de799d14d5e380af
Documento generado en 09/10/2020 12:28:11 p.m.